

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

En circular de fecha 16 de Marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17, se ordenaba a las Corporaciones provincial y municipales de la provincia, la remisión a este Gobierno de relaciones expresivas de los descuentos realizados a sus funcionarios a favor de la Suscripción Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional.

En circular fecha 19 del pasado mes de Abril, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22, en vista de que eran muchos los Ayuntamientos que no habian dado cumplimiento al servicio, se reiteró la orden, y como a pesar de ello no han enviado los datos los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado, en DECRETO de esta fecha, imponer a los respectivos Alcaldes una multa de VEINTICINCO pesetas, que harán efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, en el plazo de ocho días, pudiendo en el mismo plazo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, previo pago de la multa.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para notificación a los interesados, advirtiéndoles que, de no dar cumplimiento inmediato a lo ordenado, se procederá en consecuencia.

León, 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

Relación que se cita

Acebedo.
Almanza.
Ardón.

Arganza.
Astorga.
Barjas.
Borrenes.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Canalejas.
Cármenes.
Carracedelo.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castrofuerte.
Castrotierra.
Cea.
Cimanes de la Vega.
Cistierna.
Cubillos del Sil.
Encinedo.
Escobar de Campos.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Garrafe de Torío.
Gordoncillo.
Gráfefes.
Grajal de Campos.
Igüeña.
La Bañeza.
Láncara de Luna.
Las Omañas.
Los Barrios de Luna.
Lucillo.
Maraña.
Peranzanes.
Pobladura de Pelayo García.
Ponferrada.
Posada de Valdeón.
Puente Domingo Flórez.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
San Esteban de Valdeuza.

San Pedro Bercianos.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María del Páramo.
 Sariegos.
 Toreno.
 Trabadelo.
 Valdefresno.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdemora.
 Valdepiélagos.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Val de San Lorenzo.
 Valdeteja.
 Valverde Enrique
 Vallecillo.
 Valle de Finolledo.
 Vega de Espinareda.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villafranca del Bierzo.
 Villagatón.
 Villamandos.
 Villamoratiel.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villaquejada.
 Villarejo de Orbigo.
 Villares de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaverde de Arcayos.
 Villazala.

Administración municipal

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Desde el día 10 al 25 del actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1939, a fin de que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Renedo de Valdetuéjar, 9 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Corullón

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Corullón, a 9 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Merayo.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Prorrogado por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario que rigió en el pasado año de 1937, para el año actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Valle de Finolledo, a 6 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Justo Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Calzadilla

Confeccionado el presupuesto ordinario local, por esta Corporación de mi presidencia, para atender a las necesidades obligatorias de esta Junta, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen con carácter legal.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Calzadilla, a 29 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Nicéforo Rueda.

Junta vecinal de Villacalabuey

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1938, así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos en él incluidos, quedan de manifiesto al público en la Depositaria de la Junta, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacalabuey, 8 Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José López.

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Se hallan expuestas al público en casa del que suscribe, por término de quince días, y a los efectos de oír reclamaciones, las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes al presupuesto del año 1937.

Espinosa de la Ribera, 7 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Anas

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
 Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, a las inculpadas Agustina y Severina Vega Gómez, de 35 y 42 años de edad, soltera y casada, respectivamente, naturales y vecinas de Las Médulas, del término municipal de Carucedo, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oídas, de palabra o por escrito, en el expediente que instruyo, sobre responsabilidad civil, con el número 8 de 1938, contra las mismas, sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a las interesadas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 6 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Cédula de citación y notificación

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza, a D. Melchor Castañón Castañón y a D. Domingo Alonso Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho del actual mes de Mayo, y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza del Consistorio, a contestar la demanda contra los mismos, interpuesta sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, por el Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, advirtiéndoles, que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, se hace saber al demandado D. Melchor Castañón, que decretado el embargo preventivo por auto de esta fecha, se hace traba para responder del principal reclamado, más quinientas pesetas para intereses y costas sobre el mueble de su propiedad, sita en el pueblo de Rodiezmo, calle de la Barraya, sin número, compuesta de planta baja y principal, lindante al Norte, con calle Real; Sur, herederos de Manuel Castañón; Este, finca de Melchor Castañón, que es un huerto pequeño y finca de Rafael Gutiérrez, y Oeste, con calle de la Batenera, León, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Al-

Núm. 289.—16,00 ptas.

